

Tendrá también la obligación de recibir los vagones-despachos consignados a Algeciras, formados por las Oficinas autorizadas o que en lo sucesivo se autoricen para esta clase de envíos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

## HORARIO

	Trenes.	Horas.
Salida de Algeciras.....	1	6,30
Llegada a Bobadilla.....	1	11,30
Detención: 4 h. 39 m.		
Salida de Bobadilla.....	4	16,09
Llegada a Algeciras... ..	4	22,10

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Oviedo que se suprima la conducción del correo en carruaje de Cangas de Onís a Caño, Vega, Pervis, Sellano, Mestas de Ponga (Las) y San Juan de Beleño, contratada mediante subasta pública en la cantidad de 2.500 pesetas anuales, y que en su lugar se establezca otra conducción del correo en automóvil de Cangas de Onís a Caño, Vega, Pervis, Sellano, Mestas de Ponga (Las) y San Juan de Beleño (31 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública licitación en el tipo máximo anual de 9.000 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Córdoba que se establezca una conducción del correo en carruaje de cua-

tro ruedas de tracción de sangre de Palma del Río a su estación férrea (3 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales.

El contratista de esta conducción del correo vendrá obligado a verificar cuantas expediciones redondas diarias sean necesarias, lo mismo en los casos normales que en los extraordinarios que por causas circunstanciales pudieran presentarse.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo quedará suprimido el Peatón conductor de la correspondencia de la estación del ferrocarril de Palma del Río a la Administración subalterna de dicho punto, con la retribución de 1.000 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º**—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que se suprima la Oficina Ambulante de Huelva a Niebla y Minas de Riotinto, a cargo de un empleado con la indemnización individual reglamentaria de seis pesetas por viaje redondo y un total de dos empleados adscritos al servicio, y que en su lugar se establezcan dos Oficinas ambulantes: una de Huelva a las Mallas y Manantiales, a cargo de un empleado con la indemnización personal de 2,50 pesetas por viaje redondo; el total de funcionarios adscritos a este servicio será de dos, los que residirán en Huelva, dependiendo de dicha Administración principal; y otra de Riotinto a Manantiales a cargo de un empleado con la indemnización reglamentaria de dos pesetas por viaje de ida y vuelta. A este servicio estará adscrito un funcionario que residirá y dependerá de la Estafeta de Riotinto, con arreglo a lo dis-

puesto en el inciso 3.º de la Circular número 135 de 18 de agosto de 1915.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 27 de noviembre de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

## HORARIO

	Horas.
<i>Estafeta ambulante de Huelva a Manantiales.</i>	
Salida de Huelva.....	12,45
Llegada a Manantiales.....	15,00
Detención: 0,30 m.	
Salida de Manantiales.....	15,30
Llegada a Huelva.....	17,20
<i>Estafeta ambulante de Riotinto a Manantiales.</i>	
Salida de Riotinto.....	13,40
Llegada a Manantiales.....	15,19
Detención: 0,06 m.	
Salida de Manantiales.....	15,25
Llegada a Riotinto.....	17,40

\* \*

**DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—Correos.—1.ª División. Negociado 2.º**—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con esta fecha traslada a esta Dirección general la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Dispone el Reglamento orgánico de las Corporaciones de Carteros en su art. II al tratar de la provisión de plantillas, que los Jefes de las Estafetas someterán a su Principal respectiva la aprobación de aquellas, y esta disposición dictada cuando las Carterías de las Administraciones subalternas se sostenían con sus fondos propios, no es factible hoy que el Estado tiene que acudir en auxilio de las mismas para satisfacer la elevación de jornales acordada por Real orden de 10 de mayo próximo pasado.

En su virtud, y como quiera que las Principales no tienen conocimiento del remanente de fondos concedido por el Estado para el auxilio señalado, S. M. el Rey (q. D. g) se ha dignado disponer que el examen y aprobación de las plantillas de las Corporaciones todas de Carteros se haga por esa Dirección general.»